

**ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD, A FIN DE CONTRATAR, EJECUTAR, SUPERVISAR Y COMPROBAR EL EJERCICIO DEL GASTO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO**

Ejercicio Fiscal 2019

Acuerdo de Colaboración que celebran, por una parte, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, representada por la Lic. Ana Belén Rúa Lugo, en su carácter de Comisionada Ejecutiva; y, por la otra parte, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por el Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi, en su carácter de Secretario; quienes en lo subsecuente se denominarán **“LA CESESP”** y **“LA SECODUVI”** respectivamente; y cuando se refiera a los dos, se mencionará **“AMBAS PARTES”**, con la participación de la Comisión Estatal de Seguridad, representada por el Mtro. Eduardo Valiente Hernández, en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad, quien en adelante se mencionará como **“LA CES”**; y cuando se mencione a las tres Instituciones, se precisará como **“LAS TRES PARTES”**, con el propósito de contratar, ejecutar, supervisar y comprobar el ejercicio del gasto de las obras que se describen en el contenido del presente Acuerdo de Colaboración, destinadas a mejorar la infraestructura y servicios en materia de seguridad pública, conforme a los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**“LA CESESP”** informa, bajo protesta de decir verdad, que:

- 1.- **“LA CESESP”** precisa que, el 15 de marzo de 2019, el Gobierno del Estado de Tlaxcala suscribió con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), ejercicio fiscal 2019, mismo que en adelante se denominará **“CONVENIO FASP 2019”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2019, donde está designada la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública como Enlace para la Operación, Funcionamiento y Seguimiento del Convenio referido.
- 2.- **“LA CESESP”** informa que, el 15 de marzo de 2019, el Gobierno del Estado de Tlaxcala suscribió el Anexo Técnico del **“CONVENIO FASP 2019”**, donde se precisa que los recursos serán aplicados conforme a los proyectos de inversión y estructura programática presupuestal convenida durante el proceso de concertación entre el SESNSP y la Entidad Federativa.
- 3.- **“LA CESESP”** informa que recibió de **“LA CES”** la solicitud para gestionar y obtener la autorización de recursos del **“CONVENIO FASP 2019”**, para la ejecución de las obras que se describen en el cuadro siguiente, mismas que en adelante se denominarán como **“OBRAS DE SEGURIDAD”**, en virtud de que forman parte de su Programa de Trabajo 2019, a fin de mejorar la infraestructura y servicios en materia de seguridad pública:

NÚM.	MUNICIPIO/LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN AUTORIZADA FASP 2019
1.-	TLAXCALA, TLAXCALA	COMISARÍA TLAXCALA. MEJORAMIENTO EN 336.88 M2.	\$1,000,000.00
2.-	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLATEMPAN	COMISARÍA SAN PABLO APETATITLÁN. MEJORAMIENTO EN 284.80 M2	\$750,000.00
3.-	TOTOLAC, SAN JUAN TOTOLAC	DIRECCIÓN DE VIALIDAD. MEJORAMIENTO EN 444.32 M2	\$1,300,000.00
4.-	TLAXCALA, TLAXCALA	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD. MEJORAMIENTO EN 6,203.85 M2.	\$1,500,000.00
5.-	TLAXCALA, TLAXCALA	MEJORAMIENTO DEL CERESO TLAXCALA, 6,855.32 M2.	\$1,000,000.00
6.-	APIZACO, SAN LUIS APIZAQUITO	MEJORAMIENTO DEL CERESO APIZACO, 6,953.11 M2	\$4,250,000.00
7.-	APIZACO, SAN LUIS APIZAQUITO	MEJORAMIENTO DE ANEXO FEMENIL: 974.3 M2	\$1,750,000.00
		<b>TOTAL:</b>	<b>\$11,550,000.00</b>



- 4.- Consecuente con la solicitud de **"LA CES"**, **"LA CESESP"** precisa que realizó las gestiones correspondientes ante el SESNSP y obtuvo la autorización de \$11,550,000.00, a fin de poder contratar y ejecutar las **"OBRAS DE SEGURIDAD"**, consideradas en el Anexo Técnico del **"CONVENIO FASP 2019"** referido, dentro del cual también están incluidas otras obras y acciones.
- 5.- **"LA CESESP"** informa que, los \$11,550,000.00, autorizados dentro del **"CONVENIO FASP 2019"** y su Anexo Técnico, son administrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas, quien en lo subsecuente se denominará **"LA SPF"**, conforme lo determina la legislación aplicable y se encuentran disponibles para soportar la contratación y ejecución de las **"OBRAS DE SEGURIDAD"**, por lo que garantiza que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna con apoyo de **"LA SPF"**.
- 6.- **"LA CESESP"** reconoce que el "Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa", publicado el 15 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda, establecen que **"LA SECODUVI"** es la responsable de contratar, ejecutar y supervisar las obras que emprenda el Gobierno del Estado.
- 7.- Con base en lo anterior, **"LA CESESP"** envió los Oficios Nos. CESESP/DESP/2S.12/0268/2019, CESESP/DESP/2S.12/0269/2019, CESESP/DESP/2S.12/0270/2019, CESESP/DESP/2S.12/0277/2019, CESESP/DESP/2S.12/0267/2019, CESESP/DESP/2S.12/0265/2019 y CESESP/DESP/2S.12/0266/2019 de fechas 27 y 29 de marzo de 2019 respectivamente, solicitando el apoyo de **"LA SECODUVI"**, para que se haga cargo de la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de las **"OBRAS DE SEGURIDAD"**, entregando los Expedientes Técnicos debidamente validados de cada una de las obras e informando los nombres y cargos de los Enlaces de **"LA CESESP"** y **"LA CES"**, así como entregó copia del **"CONVENIO FASP 2019"** y su Anexo Técnico, para que **"LA SECODUVI"** pueda proceder con las actividades que se le encomiendan.

#### DECLARACIONES:

**"LA CESESP"** declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- **"LA CESESP"** es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, como lo establece el Artículo 186 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a cargo de un Comisionado Ejecutivo y es la Instancia permanente que instruye y da seguimiento a los instrumentos jurídicos contraídos en los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública, así como es responsable de celebrar Convenios de Coordinación, Colaboración y Concertación para el cumplimiento de los fines del SESP.
- 2.- La Lic. Ana Belén Rúa Lugo, fue designada Comisionada Ejecutiva de **"LA CESESP"** por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad mediante nombramiento expedido el 1 de abril de 2017, razón por la que tiene plenas facultades legales para proponer, elaborar, suscribir y obligarse a cumplir el presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con el Artículo 188 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y demás legislación y normatividad vigente.
- 3.- **"LA CESESP"** manifiesta que, al iniciar las gestiones, **"LA CES"** le precisó que la contratación, ejecución y supervisión de las **"OBRAS DE SEGURIDAD"** forman parte de su Programa de Trabajo 2019, razón por la que constituyen una de sus prioridades de desarrollo, para lograr mejorar la infraestructura y servicios para la seguridad pública.



4.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Carretera Federal Tlaxcala-TeXóloc, sin número, Colonia Unitlax, Código Postal 90110, Tlaxcala de Xicohtécatl, municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

**“LA CES” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:**

- 1.- **“LA CES”** es una Institución Desconcentrada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme lo establece el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- 2.- El Mtro. Eduardo Valiente Hernández acredita su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad con el nombramiento oficial correspondiente, expedido por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Acuerdo de Colaboración.
- 3.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Xicohtéca Núm. 13, Esquina Lardizábal, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

**“LA SECODUVI” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:**

- 1.- El Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi fue designado Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad con nombramiento expedido el 2 de enero de 2017.
- 2.- El Secretario de **“LA SECODUVI”** asiste, suscribe y se obliga al cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con los Artículos 1, 8, 11, 14, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y, Artículos 1 y 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 3.- **“LA SECODUVI”** cuenta con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para la contratación, ejecución y supervisión de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal y como lo requiere el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 4.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Código Postal 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

En razón de todo lo expuesto, **“LAS TRES PARTES”** se reconocen la personalidad y la capacidad con la que comparecen, por lo que otorgan y suscriben las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

#### **OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO:**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de las **“OBRAS DE SEGURIDAD”**, mismas que forman parte del Programa de Trabajo 2019 de **“LA CES”**; y, a solicitud de dicha Institución, los recursos los gestionó **“LA CESESP”** ante el SESNSP y obtuvo su autorización, en su carácter de Enlace Estatal para la Operación, Funcionamiento y Seguimiento del **“CONVENIO FASP 2019”**, razón por la que se cuenta con una inversión autorizada de \$11,550,000.00 dentro del Anexo Técnico correspondiente, suscrito el 15 de marzo de 2019,



precisando que dichos recursos federales, están en poder y son administrados por "LA SPF", en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente.

**OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LA CESESP":**

**SEGUNDA.- "LA CESESP"** precisa que solicitó el apoyo de "LA SECODUVI", mediante los Oficios Nos. CESESP/DESP/2S.12/0268/2019, CESESP/DESP/2S.12/0269/2019, CESESP/DESP/2S.12/0270/2019, CESESP/DESP/2S.12/0277/2019, CESESP/DESP/2S.12/0267/2019, CESESP/DESP/2S.12/0265/2019 y CESESP/DESP/2S.12/0266/2019 de fechas 27 y 29 de marzo de 2019 respectivamente, tomando como base el "Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa", publicado el 15 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que se haga cargo de la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de las "OBRAS DE SEGURIDAD", conforme lo determina la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda, por lo que con dichos Oficios informó los nombres y cargos de los Enlaces Institucionales de "LA CESESP" y "LA CES", así como entregó copia del "CONVENIO FASP 2019" y su Anexo Técnico, para que "LA SECODUVI" pueda proceder con las actividades que se le encomiendan.

**TERCERA.- "LA CES"** elaboró los Expedientes Técnicos de cada una de las "OBRAS DE SEGURIDAD" y "LA CESESP" los entregó a "LA SECODUVI", debidamente validados en forma adjunta a los Oficios referidos en la Cláusula Segunda de este Acuerdo, motivo por el cual le manifiestan que puede realizar las actividades encomendadas sin ningún problema y responsabilidad para ella al respecto, por lo que le precisan los elementos siguientes:

NÚM.	MUNICIPIO/LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN AUTORIZADA FASP 2019
1.-	TLAXCALA, TLAXCALA	COMISARÍA TLAXCALA. MEJORAMIENTO EN 336.88 M2.	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP), EJERCICIO FISCAL 2019.	\$1,000,000.00
2.-	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLATEMPAN	COMISARÍA SAN PABLO APETATITLÁN. MEJORAMIENTO EN 284.80 M2		\$750,000.00
3.-	TOTOLAC, SAN JUAN TOTOLAC	DIRECCIÓN DE VIALIDAD. MEJORAMIENTO EN 444.32 M2		\$1,300,000.00
4.-	TLAXCALA, TLAXCALA	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD. MEJORAMIENTO EN 8,203.85 M2.		\$1,500,000.00
5.-	TLAXCALA, TLAXCALA	MEJORAMIENTO DEL CERESO TLAXCALA, 6,855.32 M2.		\$1,000,000.00
6.-	APIZACO, SAN LUIS APIZAQUITO	MEJORAMIENTO DEL CERESO APIZACO, 6,953.11 M2		\$4,250,000.00
7.-	APIZACO, SAN LUIS APIZAQUITO	MEJORAMIENTO DE ANEXO FEMENIL: 974.3 M2		\$1,750,000.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$11,550,000.00</b>

**CUARTA.- "LA CESESP"** ratifica que los \$11,550,000.00 se encuentran debidamente autorizados por el SESNSP dentro del "CONVENIO FASP 2019" y su Anexo Técnico, los cuales se encuentran disponibles exclusivamente para las "OBRAS DE SEGURIDAD", mismos que están en poder y son administrados por "LA SPF" en una cuenta bancaria productiva, conforme lo determina la legislación y normatividad aplicable, motivo por el que garantiza a "LA SECODUVI" que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna con el apoyo de "LA SPF".

**QUINTA.- "LA CESESP"**, en su carácter de Enlace Estatal para la Operación, Funcionamiento y Seguimiento de los recursos del "CONVENIO FASP 2019", se compromete a coadyuvar con "LA CES", para que obtenga de manera oportuna todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios que emiten las autoridades federales, estatales y municipales para la ejecución de las "OBRAS DE SEGURIDAD", por lo que garantiza a "LA SECODUVI" que puede entrar y realizar los trabajos encomendados sin ningún problema y responsabilidad para ella, pues "LA CES", en coordinación con "LA CESESP", atenderá y resolverá cualquier requerimiento de los Entes Fiscalizadores al respecto.



**SEXTA.-** “LA CESESP” informa que, la Mtra. Felicitas Meléndez Cisneros, Directora de Seguimiento y Evaluación, es su Enlace Institucional, para que tenga comunicación directa con “LA SECODUVI”, específicamente con los Residentes de las Obras y el Director de Obras Públicas; y, si lo considera necesario, con el Secretario, pudiendo realizar visitas a las “**OBRAS DE SEGURIDAD**”, lo cual le permitirá establecer los acuerdos necesarios desde el inicio, durante y hasta la conclusión de los trabajos encomendados.

**SÉPTIMA.-** “LA CESESP” precisa a “LA SECODUVI” que, el trámite de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto lo debe realizar a través de ella y ésta, a su vez, se compromete a gestionarlo ante “LA SPF”, a fin de que dicho pago se realice a la brevedad, cumpliendo el plazo establecido en los Contratos de las “**OBRAS DE SEGURIDAD**” y conforme lo determina la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda, tomando como base que se cuenta a partir de la fecha en que los Residentes autorizaron el pago, en virtud de estar conscientes del cumplimiento del marco jurídico y de que las obras avanzarán siempre y cuando a las Empresas Contratistas se les proporcione solvencia económica, pues en caso de existir retraso en los pagos “LA CESESP” reconoce que los Contratistas pueden solicitar el pago de gastos financieros.

**OCTAVA.-** En caso de existir cambios en los Expedientes Técnicos de las “**OBRAS DE SEGURIDAD**” por requerimientos de “LA CES”, en su carácter de solicitante, usuario o beneficiario de las mismas, “LA CESESP” se compromete a entregar por oficio y de manera oportuna a “LA SECODUVI” la información y/o documentación necesaria, para proceder y no retrasar la ejecución de los trabajos, los pagos y evitar observaciones posteriores.

**NOVENA.-** “LA CESESP” es la responsable directa de cumplir con todos los Informes de Avances Físicos, Financieros, Indicadores y Cumplimiento de Objetivos, Metas y/o Evaluación del Desempeño, Cierre de Ejercicio, Informe Final y demás Reportes que determine la legislación, normatividad o requieran las Dependencias y Entidades correspondientes, con base en la información y/o documentación del gasto que le entregue “LA SECODUVI” y “LA CES”, en virtud de ser la responsable de la gestión de las “**OBRAS DE SEGURIDAD**” y de la autorización de los recursos financieros para tal fin.

**DÉCIMA.-** “LA CESESP”, en coordinación con “LA SPF”, se compromete a cumplir en tiempo y forma con el entero del uno al millar que establece el Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los Artículos correspondientes de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto a la transferencia de los recursos federales autorizados al Estado de Tlaxcala, según corresponda, sin que afecte el monto de inversión comprometido en este Acuerdo de Colaboración para la contratación y ejecución de cada una de las “**OBRAS DE SEGURIDAD**”.

**DÉCIMA PRIMERA.-** “LA CESESP” realizará las gestiones necesarias ante “LA SPF”, para que a más tardar al día siguiente se envíen por oficio a “LA SECODUVI” las fechas en que se realizaron los pagos de Anticipo, Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de las “**OBRAS DE SEGURIDAD**”, con el entendido de que esta información es indispensable para coadyuvar en la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos encomendados.

#### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “LA CES”:**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “LA CES” informa que, en cumplimiento a las Atribuciones que le otorga el Artículo 17 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como las demás que correspondan de la legislación y normatividad aplicable vigente, solicitó a “LA CESESP” apoyo para gestionar y obtener la autorización de recursos del “**CONVENIO FASP 2019**”, su Anexo Técnico correspondiente y demás documentación necesaria, de tal forma que se tenga debidamente soportada la contratación y ejecución de las “**OBRAS DE SEGURIDAD**”, en virtud de ser necesarias para mejorar la infraestructura y los servicios en materia de seguridad pública.



**DÉCIMA TERCERA.-** “LA CES” reconoce que, “LA CESESP” sí le apoyó y le notificó que se cuenta con \$11,550,000.00 para las “**OBRAS DE SEGURIDAD**”, los cuales fueron autorizados dentro del “**CONVENIO FASP 2019**” y su Anexo Técnico; y que, está consciente que en cumplimiento a la normatividad aplicable, dichas obras deben ser contratadas, ejecutadas y supervisadas por “**LA SECODUVI**”.

**DÉCIMA CUARTA.-** “LA CES” se compromete a proporcionar todo el apoyo y a otorgar las facilidades necesarias a “**LA SECODUVI**”, para la contratación, ejecución y supervisión de las “**OBRAS DE SEGURIDAD**”, en virtud de ser el solicitante inicial y usuario o beneficiario de las mismas, para cumplir las Atribuciones que le determina la legislación.

**DÉCIMA QUINTA.-** “LA CES” es responsable de obtener de manera adecuada y oportuna todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios que emiten las autoridades federales, estatales y municipales, para la ejecución de las “**OBRAS DE SEGURIDAD**”, contando con el apoyo de “LA CESESP”, en su carácter de Enlace Estatal para la Operación, Funcionamiento y Seguimiento de los recursos del “**CONVENIO FASP 2019**”, por lo que garantiza a “**LA SECODUVI**” que puede entrar y realizar los trabajos encomendados sin ningún problema y responsabilidad para ella, pues “LA CES” se compromete a atender y solventar cualquier observación de los Entes Fiscalizadores al respecto.

**DÉCIMA SEXTA.-** “LA CES” informa que, el Ing. Roberto Carlos Fernández Cortés, Supervisor de Obra Pública, es el Enlace Institucional, para que tenga comunicación directa con “**LA SECODUVI**”, específicamente con los Residentes de Obra y el Director de Obras Públicas; y, si lo considera necesario, con el Secretario, pudiendo realizar visitas a las “**OBRAS DE SEGURIDAD**”, lo cual le permitirá establecer los acuerdos necesarios desde el inicio, durante y hasta la conclusión de los trabajos encomendados.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** En razón de lo anterior, “LA CES” se compromete a recibir las “**OBRAS DE SEGURIDAD**”, a través de su Titular o Enlaces Institucionales, en el día, fecha y hora que anticipadamente les comunique “**LA SECODUVI**” y a firmar las Actas de Entrega-Recepción correspondientes. Asimismo, se responsabiliza a ponerlas en operación inmediatamente y hacerse cargo del mantenimiento requerido con sus recursos propios, en virtud de ser el solicitante inicial y usuario o beneficiario de dichas obras, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

#### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “LA SECODUVI”:**

**DÉCIMA OCTAVA.-** Con base en las Obligaciones y Responsabilidades de “LA CESESP” y “LA CES”, “LA SECODUVI” acepta realizar la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de las “**OBRAS DE SEGURIDAD**”, conforme a los Expedientes Técnicos recibidos, por lo que tomará en cuenta las modificaciones oportunas y procedentes que requiera oficialmente “LA CES”, a través de “LA CESESP”, cumpliendo lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda.

**DÉCIMA NOVENA.-** “LA SECODUVI” nombrará Residentes de Obra para ser los responsable de realizar la supervisión técnica, revisar y autorizar el pago de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, para establecer comunicación directa con los Enlaces Institucionales de “LA CESESP” y “LA CES” y tomar los acuerdos respectivos en beneficio de las “**OBRAS DE SEGURIDAD**”, en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable.

**VIGÉSIMA.-** “LA SECODUVI” gestionará el pago de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto ante “LA CESESP” y ésta, a su vez, se obliga a realizarlo inmediatamente ante “LA SPF”, por ser recursos que están en su poder y son administrados por ella, a fin de que dicho pago se realice a la brevedad, cumpliendo el plazo establecido en los Contratos de las “**OBRAS DE SEGURIDAD**” y conforme lo determina la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda, tomando como base que se cuenta a partir de la fecha en que los Residentes de las



Obras autorizaron el pago, en virtud de estar conscientes de la obligación del cumplimiento del marco jurídico y de que las obras avanzarán siempre y cuando a las Empresas Contratistas se les proporcione solvencia económica, pues en caso de existir retraso en dicho pago "LA CESESP" reconoce que los Contratistas pueden solicitar el pago de gastos financieros.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Para el pago de los Anticipos establecidos en los contratos de las "OBRAS DE SEGURIDAD", "LA SECODUVI" enviará a "LA CESESP" y ésta, a su vez, realizará inmediatamente el trámite correspondiente ante "LA SPF", la documentación siguiente: Contratos, Fianzas o Garantías y Datos Legales y Fiscales de las Empresas Contratistas y demás documentación necesaria; y, cuando no aplique el Anticipo, enviará dicha documentación para el pago de la Primera Estimación y Factura.

**OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "AMBAS PARTES" Y DE "LAS TRES PARTES":**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- "AMBAS PARTES"** convienen que, en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable vigente, la contratación de las "OBRAS DE SEGURIDAD" debe ser invariablemente a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala y todas las Fianzas o Garantías a nombre de "LA SPF", para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

**VIGÉSIMA TERCERA.- "LAS TRES PARTES"** acuerdan que, las "OBRAS DE SEGURIDAD" deben tener un Programa de Ejecución dentro del ejercicio fiscal 2019, sin rebasar el 31 de diciembre, teniendo claro que se debe contar a partir del pago del anticipo que determinen los Contratos que suscriba "LA SECODUVI", más el tiempo establecido en Convenios Modificatorios o periodo requerido para resolver cualesquier contratiempo, cumpliendo con la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA CUARTA.- "AMBAS PARTES"** convienen que las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que envíe "LA SECODUVI" para pago a "LA CESESP" y ésta, a su vez, a "LA SPF" deben contener los datos del Gobierno del Estado de Tlaxcala que determina el documento de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por lo que tiene que cumplir con todos los requisitos fiscales.

**VIGÉSIMA QUINTA.- "LAS TRES PARTES"** están de acuerdo que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, "LA SECODUVI", a través de sus Residentes de Obra, son los responsables de realizar la supervisión técnica y aprobar el pago de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de los trabajos encomendados y ejecutados, por lo que cualquier comentario u observación de los Enlaces de "LA CESESP" y "LA CES" tendrá que ser a través de "LA SECODUVI", por respeto institucional y para efectos de deslindar responsabilidades, en virtud de que los Contratos son suscritos únicamente entre "LA SECODUVI" y las Empresas Contratistas.

**VIGÉSIMA SEXTA.- "AMBAS PARTES"** convienen que los originales de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramiten para pago quedarán en custodia de "LA SPF", quedándose "LA CESESP" con una copia; y, el resto de la documentación técnica, quedará bajo la responsabilidad y custodia de "LA SECODUVI", en su calidad de Dependencia Ejecutora, amparada por este Acuerdo de Colaboración, por lo que cualesquier auditoría y/o fiscalización que requiera dichos documentos, deberá acudir con la Institución correspondiente, comprometiéndose a atender y solventar cualquier observación de los Entes Fiscalizadores al respecto.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LAS TRES PARTES"** acuerdan que, una vez que "LA SECODUVI" reciba de las Empresas Contratistas los Oficios de terminación de los trabajos encomendados se comunicará con "LA CESESP" y "LA CES", para que realicen de manera conjunta la verificación física y se levanten las Actas de Entrega-Recepción entre "LA SECODUVI" y las Empresas Contratistas.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- "LAS TRES PARTES"** convienen que, una vez concluidas las "OBRAS DE SEGURIDAD", conforme al contenido de la Cláusula anterior, "LA CES", en su carácter de solicitante inicial y usuario o beneficiario de las obras referidas, las recibirá a través de su Titular o Enlaces Institucionales en



el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique "LA SECODUVI", para que se haga cargo de la operación inmediata y mantenimiento requerido con sus recursos propios y, por lo tanto, se levantarán y firmarán en ese momento las Actas de Entrega-Recepción correspondientes, pues en caso contrario, se hace responsable del deterioro de las mismas y del pago de los gastos ulteriores.

**VIGENCIA Y ASPECTOS GENERALES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN:**

**VIGÉSIMA NOVENA.-** El presente Acuerdo de Colaboración comienza a tener sus efectos a partir de la fecha de su firma, continuará vigente durante la ejecución y la supervisión técnica de los trabajos; Actas de Entrega-Recepción que firmen, tanto "LA SECODUVI" y los Contratistas como "AMBAS PARTES"; elaboración y firma de los Finiquitos, sin que haya adeudos, y, concluirá con las Actas de Extinción de Derechos y Obligaciones.

**TRIGÉSIMA.-** El presente Acuerdo de Colaboración podrá modificarse, terminarse anticipadamente o cancelarse a solicitud de una de las Partes, de común acuerdo o por incumplimiento de los compromisos establecidos por "LA CESESP", por "LA CES", por "LA SECODUVI", por "AMBAS PARTES" o por "LAS TRES PARTES", con las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la legislación aplicable vigente.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** "LAS TRES PARTES" se obligan a informarse mutuamente de manera oficial, por escrito y con la debida anticipación por cualquier cambio de Representantes y/o Enlaces Institucionales, domicilio u otro elemento que tenga que ver con el cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración.

Enteradas "LAS TRES PARTES" del contenido, alcances y responsabilidades que se derivan de este Acuerdo de Colaboración, el cual fue elaborado sin dolo, mala fe o vicio oculto alguno, lo firman y rubrican por triplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, el día 9 de mayo de 2019.

**POR "LA CESESP",  
QUIEN ENCARGA LA  
CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS  
OBRAS**

**LIC. ANA BELÉN RÚA LUGO  
COMISIONADA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**POR "LA SECODUVI",  
QUIEN ACEPTA LA  
CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

**ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**POR "LA CES",  
QUIEN ES EL SOLICITANTE INICIAL Y USUARIO  
O BENEFICIARIO DE LAS OBRAS**

**MTRO. EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ  
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD**

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Colaboración para la Contratación, Ejecución, Supervisión y Comprobación del Ejercicio del Gasto de las "OBRAS DE SEGURIDAD", celebrado entre "LA CESESP" y "LA SECODUVI", con la participación de "LA CES", el día 9 de mayo de 2019.